



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.810 -Letra T.C.- Año 2013, caratulado: "**COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013**", del que: ____

RESULTA:

I.- Que mediante Fallo N° 5324 dado en el Acuerdo Ordinario N° 2772 de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte, a través del Resuelve Tercero de la Sentencia se dictó **FORMULAR CARGO** a los Responsables, Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (D.N.I N° 12.246.706) – Presidente de la Comisión de Fomento-; y al Sr. Javier Eduardo CARRIZO (D.N.I N° 22.323.406) –Secretario General- del Período, por la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 583.357,04)** integrado de la siguiente manera: Cargo original **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 298.650,00)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según tasa para uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 284.707,04)** de conformidad con lo mencionado en los puntos NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO TERCERO del Considerando del mencionado Fallo._____

II.- Que a través del Resuelve Cuarto se dispuso **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a cada uno de los Responsables, el Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (D.N.I N° 12.246.706) – Presidente de la Comisión de Fomento-; y al Sr. Javier Eduardo CARRIZO (D.N.I N° 22.323.406) –Secretario General- conforme lo expresado y argumentado en los puntos TERCERO, SÉPTIMO,



OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO del Fallo N° 5324. _____

III.- Que, contra lo resuelto en el Fallo de mención, mediante Nota N° 036-CFCS-2020 correspondiente al **Registro N° 1669-T.C-2020** se presentan los Responsables Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA y Sr. Javier Eduardo CARRIZO interponiendo Recurso de Revisión, persiguiendo desde luego la íntegra modificación del cargo pecuniario formulado oportunamente. - _____

IV.- Que a fojas 1233/1234 obra Dictamen N° 002/P.F/2021 de la Procuración Fiscal de este Organismo.- _____

V.- Que a través de la Resolución N° 026-T.C.-21 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2800 de fecha tres de marzo del corriente año éste Organismo de Control resolvió **TENER POR PRESENTADO EL RECURSO DE REVISION** interpuesto por los Responsables Señor Jorge Marcelo SOLOAGA (DNI N° 12.246.706) y Señor Javier Eduardo CARRIZO (DNI N° 22.323.406); contra el **Fallo N° 5324-T.C.-20** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2772 de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte, conforme lo dispuesto en el Artículo 77° de la Ley N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86.- _____

VI.- Que consecuencia de lo ordenado y declarado precedente el Recurso, se dio curso a la participación del Fiscal de Cuentas, quien exterioriza su Informe el cual rola a Fojas 1239/1252 de los presentes actuados.- _____

VII.- Que por Resolución N°130-T.C.-21 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2808 de fecha veintiocho de abril del corriente año y en cumplimiento a lo que prescribe el CAPITULO XIII -EFECTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Artículo 78° de la Ley N° 500 se resolvió **CORRER TRASLADO** del Informe producido por la Fiscal de Cuentas de este Organismo, a los Responsables Señor Jorge Marcelo



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

SOLOAGA (DNI N° 12.246.706) y Señor Javier Eduardo CARRIZO (DNI N° 22.323.406) del Recurso de Revisión interpuesto contra el Fallo N° 5324-T.C.-20 a los efectos que lo contesten en un plazo de **TREINTA (30)** días hábiles.- _____

VIII.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón de lo prescripto en el Artículo 78° de la Ley N° 500 en su parte pertinente que expresa: **"Recibida la contestación o vencido el plazo para presentarla, las actuaciones pasarán nuevamente a sentencia."**, y _____

CONSIDERANDO: _____

_____ Que el profesional actuante efectúa un análisis de los Cargos formulados en el Fallo N° 5324-T.C.-20 donde se determina en el Punto TERCERO de la Sentencia formular Cargo Solidario al Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA - Presidente de la Comisión de Fomento de Cañadon Seco-; y al Sr. Javier Eduardo CARRIZO - Secretario General-; ambos funcionarios responsables del período, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 583.357.04) , integrado de la siguiente manera: Cargo original PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 298.650.00) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para uso Judicial-Tasa Pasiva- que publica el Banco Central de la República Argentina (Com.14.290) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS) , de conformidad con lo expuesto en los puntos NOVENO, DECIMO y DECIMO TERCERO del Considerando del mencionado Fallo .- _____

_____ Que surge de la causa y en relación al Considerando **NOVENO: Servicio de Recolección de Residuos - Molina Dario"**._____



Que los Responsables no remitieron el Contrato debidamente suscripto entre la Comisión de Fomento y el prestador del Servicio y los comprobantes respaldatorios del servicio de las Ordenes de Pagos Nos 44/2013; 118/2013; 296/2013; 361/2013: 404/2013; 502/2013; 552/2013: 681/2013; 780/2013; 1003/2013 y 1039/2013, todo ello por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 88.500.00).

Vista la documentación presentada y analizada la misma surge:_____

1- Los Responsables remiten el Contrato suscripto por el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento y el Sr. Dario Cesar Molina de fecha 02 de Enero de 2013 , del cual se desprende:_____

- El objeto es la prestación del servicio de Recolección de Residuos domiciliarios de todos los vecinos de la localidad el cual se efectúa con el camión recolector de la Comuna debiendo depositar diariamente los mismos en el basural de Caleta Olivia, siendo responsabilidad del contratista el cuidado conservación del recolector, procediendo al lavado y desinfección del vehiculo ._____
- El contrato tiene una duración de doce (12) meses corridos a partir del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, siendo el mismo intransferible._____
- La cláusula Quinta estipula un pago mensual de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.00). Asimismo dispone que en caso de que surgiere otro tipo de servicio diferente al estipulado en el contrato, se deberá solicitar y autorizar previamente para ser abonado en forma diferencial y en caso de corresponder el mismo._
- La cláusula Séptima inc b) dispone que el contratista deberá informar en forma escrita a la Comisión los datos del personal que realizarán las tareas contractuales y prestará el servicio con los mismos a su cargo._____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

• La cláusula Novena dispone que se podrá modificar el precio de acuerdo a lo establecido en los Artículos 18° y 19° de la Ley N° 760 y Decreto Reglamentario N° 263/82 – Invariabilidad de precios.-
2- Mediante el dictado de la Resolución N° 060-2013 de fecha 02 de Enero de 2013 se aprueba el Contrato de Servicios por una suma total de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.00).

Respecto a la documentación no remitida oportunamente por los Responsables y que diera lugar al cargo formulado, se informa que en esta Instancia se remite:

O/P 44/2013 \$ 15.000:

- Certificación de servicios de fecha 31/01/2013 obrante a fs 978
- Resolución N° 091-CFCS-113 la que aprueba y dispone el pago por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000) obrante a fs 979.-
- Factura C 01-15 de fecha 30/01/2021.

O/P 118/2013 \$ 1700.00:

- Certificación del servicio de Limpieza pluvial por lluvia obrante a fs 983.-
- Orden de Pedido 130/13 de fecha 01/02/2013 obrante fs 984.-
- Orden de Compra 130/13 obrante a fs 985.-
- Conformidad del servicio obrante a fs 986.-
- Resolución N° 195-CFCS-13 de fecha 27/02/2013 de aprobación del gasto obrante a fs 987 por la suma de Pesos mil setecientos (\$ 1.700.00).-

- Factura C 01-17 obrante a fs 989.-

O/P 296/2013 \$ 4200.00:

- Pedido de trabajo 28/13 cuyo objeto es levantar escombros y montículos de tierra destino Plaza de la Mujer con camión y pala carga obrante a fs 992.-

Nota de Pedido de fecha 08/04/2013 obrante a fs 993.-



- Orden de Compra 319/13 de fecha 08/04/2013 obrante a fs 994.-_____
- Conformidad de servicio de fecha 22/04/2013 obrante a fs 995
- Resolución N° 369-CFCS-13 de fecha 22/04/2013 aprueba el gasto por la suma de Pesos cuatro mil doscientos (\$4.200.00) obrante fs 996.-_____
- Factura C-01-22 de fecha 22/04/2013.-_____
- **O/P 361/2013 \$ 2.450.00:**
- Pedido de trabajo de fecha 13/05/2013 cuyo objeto es la desmalezación y limpieza de plazas obrante a fs 1001.-_____
- Orden de Compra 389/13 obrante a fs 1002.-_____
- Conformidad del servicio obrante a fs 1004.-_____
- Resolución N° 560-CFCS de fecha 13 de mayo aprueba el servicio y dispone el pago por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$2.450.00) obrante a fs 1005.-_____
- Factura C 01-25 obrante a fs1006.-_____
- **O/P 404-2013 \$ 7500.00:**
- Nota de Pedido de fecha 01/06/2013 cuyo objeto es la Limpieza de Acceso Norte obrante a fs 1009.-_____
- Orden de Compra N° 461/13 Mantenimiento del Servicio Urbano de fecha 01/06/2013 obrante a fs 1010.-_____
- Conformidad de servicio obrante a fs 1011.-_____
- Resolución N° 0658-CFCS-13 de fecha 04/06/2021 la cual aprueba el servicio y dispone el pago por la suma de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.00) .-_____
- Factura N° 01-29 de fecha 04/06/2021.-_____
- **O/P 502-2013 \$ 17.500.00:**
- Conformidad de servicio de fecha 28/06/2013 correspondiente a Recolección de Residuos del mes de Junio 2013 obrante a fs.1017.-_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

- Resolución N° 815-CFCS-13 de fecha 01/07/2013 que aprueba el servicio y dispone el pago por la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500.00).-_____

- Factura 01-32 de fecha 01/07/2013.-_____

O/P 552-2013 \$ 17.500.00:

Respecto al cargo aplicado correspondiente a esta Orden de Pago y de acuerdo a los antecedentes remitidos por el Responsable, la erogación que se efectuara mediante esta Orden de Pago corresponde a la devolución de una Garantía de Oferta y adjudicación a la empresa Tsuyoi S.A. correspondiente a la Licitación Pública N° 002/13 y por la suma de \$ 18.008.30. A tal efecto remiten:_____

- Comprobante de depósito obrante fs 1069._____

- Recibo 0005—3491 emitido por la empresa Tsuyoi SA de fecha 23 de julio de 2013 por la suma de \$ 18.008.30 obrante a fs 1070._____

O/P 681/2013 \$ 7.100.00:

- Nota de pedido de limpieza urbana maquina y camión obrante fs 1038.-_____

- Conformidad de Servicio de fecha 23/08/2013 obrante a fs 1040.-_____

- Resolución N° 1.062-CFCS-13 de fecha 26/08/13 aprueba el servicio y ordena el pago obrante a fs 1041.-_____

- Factura C 01-40 de fecha 26/08/2013 por la suma de \$ 7.100.00 obrante a fs 1043.-_____

O/P 780-2013 \$ 7900.00:

- Nota de Pedido de fecha 30/09/2013 Desmalezación de la restauración del Parque Gas del Estado –Bajo. Pintura de juegos para niños. Pintura y colocación de puerta y ventana en casilla. Pintura cerco perimetral y arco de futbol obrante a fs.1047.-_____



- Conformidad de servicio de fecha 30/09/2013 obrante a fs 1048._____
 - Resolución N° 1.200-CFCS-13 aprueba y autoriza el pago obrante fs._____
 - Factura 1-46 obrante fecha 30/09/2013 por \$ 7.900.00 a fs 1050
O/P 1003-2013 \$ 750.00:_____
 - Nota de Pedido de fecha 21/11/2013 cuyo objeto en la limpieza del hotel y servicio de chofer viaje a Pico Truncado con delegación deportiva fs 1053.-_____
 - Orden de compra N° 1043/13 por servicio de limpieza \$ 750.00 y Servicio chofer \$ 800.00 obrante fs 1054.-_____
 - Conformidad de servicio prestado por trabajo de limpieza y servicio de chofer obrante fs 1055.-_____
 - Resolución N° 1433-CFCS-13 de fecha 21/11/2013 en donde se aprueba y autoriza el pago de ambos servicios obrante fs s/n.-_____
 - Factura N° 1-151 por la suma total de \$ 1.550.00 compuesto por la suma de \$ 750.00 limpieza hotel y \$ 800.00 Servicio de chofer.-_
O/P 1039-2013 \$ 6900.00:_____
 - Nota de pedido de fecha 09/12/2013 cuyo objeto es el armado eléctrico del árbol navideño, colocación de jabalina , reparación de luces , colocación de diyuntor fotocelular obrante fs 1060.-_____
 - Orden de compra N° 1114/13 por la suma de \$ 6.900.00 obrante fs 1061.-_____
 - Certificación de servicios obrante a fs 1062.-_____
 - Resolución N° 1.509-CFCS-13 autorizando y ordenando el pago obrante fs 1063.-_____
 - Factura C 01-155 de fecha 9/12/2013 obrante a fs 1065.-_____
- Por todo lo expuesto y habiendo los Responsables remitido en esta



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Instancia la documentación que respalda los pagos que dieran lugar a la aplicación de la sanción dispuesta y verificado de la documental que los trabajos facturados que no responden al objeto del contrato suscrito, han sido facturados y han tenido un tratamiento diferencial en concordancia con lo determinado en la Clausula Quinta del compromiso asumido, se considera procedente **LEVANTAR LOS CARGOS** correspondientes al **Punto NOVENO** de los Considerando del Fallo recusado por la suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 88.500.00)**.

Que en relación al Considerando **DECIMO: "Servicios prestados por la Sra. Barrionuevo Sandra"**

Los Responsables no remitieron el Contrato debidamente suscrito entre la Comisión de Fomento y la Sra. Barrionuevo Sandra, documentación que acredite la disparidad de actividades que realiza la proveedora e informen si requirió de personal extra para el cumplimiento de las tareas. Asimismo, no presentaron la documentación respaldatoria juntamente con los instrumentos legales de las Ordenes de Pago Nos 069/2013; 098/2013; 170/2013; 395/2013; 458/2013;/ 476/2013; 583/2013; 605/2013; 708/2013; 731/2013; 766/2013; 792/2013, 885/2013 todo ello por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 53.250.00). Analizada la documentación presentada por los responsables surge de la misma:.

1- Los Responsables remiten el Contrato suscrito por el Presidente de la Comisión de Fomento y la Sra. Barrionuevo Sandra de fecha 02/01/2013 del cual se desprende:

El objeto es el Servicio de Asesoramiento en la Dirección de Cultura para realizar las tareas de Coordinación y dictado del Taller



de Musica, armado de protocolos y parte de prensa para los distintos actos institucionales, eventos culturales y fiestas patrias._____

- El contrato tiene una vigencia de doce (12) meses, desde el 01/01/2013 al 31/12/2013.-_____

- La Clausula Quinta dispone que se abonará la suma de Pesos mil setecientos (\$1.700.00) y que en caso de que algún evento cultural o institucional surgiere otro tipo de servicio distinto al estipulado en el Convenio, deberá solicitarse y autorizarse previamente para ser abonado en forma diferencial en caso que corresponda._____

- La cláusula Septima inc b) dispone que la contratada deberá informar los datos del personal que realizará las tareas contratadas y prestará el servicios con personal a su cargo . El inciso c) determina que se encuentra a cargo de la contratista el pago de remuneraciones y cargas sociales que pudieran corresponder ._____

2.- Adjunta en el descargo a fs 1076 Calendario cultural e Institucional, fotocopia del documento de la Sra. Barrionuevo y curriculum de la contratista donde se indica la formación académica y las experiencias laborales._____

Respecto a la documentación no remitida oportunamente por los Responsables y que diera lugar al cargo formulado, en esta Instancia se remite:_____

O/P 069/2013 \$ 1700.00:_____

- Conformidad del servicio emitido por la Directora de Cultura con fecha 30/01/2013 obrante a fs 1088.-_____

- Orden de Compra N° 053/13 de fecha 30/01/2013.-_____

- Resolución N° 121-CFCS-13 de fecha 06/02/2013 autoriza y dispone el pago por la suma de \$ 1.700.00.-_____

- Factura C 1-47 de SB Producciones de Sandra Barrionuevo.-_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

O/P 098/2013 \$ 2500.00:

- Vista la documentación el pago efectuado mediante esta Orden de pago corresponde a la cancelación de la Factura C 1-43 , el cual fuera efectuado a la Sra. Orellana Norma Esther por el servicio de Soporte Técnico administrativo desde el 01/01/2013 al 31/01/2013 , con lo cual no responde a pago alguno efectuado a la Sra. Sandra Barrionuevo. _____

O/P 170/2013 \$2.800.00:

- Conformidad de servicio obrante a fs 1095 firmado por la Directora de Cultura por la suma de \$ 2.800.00.- _____
- Orden de Compra 141/13 por la suma de \$ 2.800.00 obrante a fs 1096.- _____
- Resolución N° 094-CFCS-13 en donde se abona la suma de \$ 1700.00 acorde con el Convenio y la suma de \$ 1.100.00 por el traslado y servicio de ayudantes para organizar un agasajo a los niños asistentes a las colonias de vacaciones. _____
- Factura 1-48 de fecha 28/02/2013 por la suma de \$ 2.800.00.- ___
Ahora bien en el Calendario Cultural e Institucional del Anexo I al Convenio el mes de Febrero indica que dicho evento estaba contemplado en el mismo al igual que las remuneraciones del personal y además y según surge del propio contrato sólo en los casos en que no estuviera acordado entre las partes y previo aviso y autorización podría considerarse el pago diferencial. Por lo expuesto se considera Mantener el Cargo por la suma de Pesos mil cien (\$ 1.100.00). _____

O/P 395/2013 \$ 1700.00:

- Conformidad del servicio obrante a fs 1103. _____
- Orden de Compra N° 453/13.- _____



- Resolución N° 649-CFCS-13 de fecha 03/07/2013 autoriza y ordena el pago por la suma de \$ 1.700.00._____
- Factura C 1-53 por la suma de \$ 1.700.00 por Asesoramiento Prensa y Protocolo._____

O/P 458/2013 \$ 17000.00:

- Orden de Compra N° 517/13 Contratación del Grupo Musical Los Mensajeros de Colombia y al artista Aurelio Sandano por la suma total de \$ 17.000.00 obrante a fs 1111 de fecha 13/06/2021 Festejos del Aniversario de la localidad , correspondiendo \$ 12.000.00 y \$ 5.000.00 respectivamente._____
- Conformidad de servicio de fecha 30/06/2013_____
- Resolución N° 740-CFCS-13 autoriza y ordena el pago._____
- Factura C 1-56 por la suma de \$ 17.000.00_____

Respecto al pago efectuado a los artistas considero levantar la observación toda vez que no se encuentra contemplado dentro del Calendario Cultural e Institucional la contratación y pago a artistas que participan del evento._____

O/P 476/2013 \$ 2800.00:

- Nota de pedido de la Secretaria de Cultura por el Servicio de Organización del Evento Cultural Día del Periodista por la suma de \$ 2.800.00.-_____
- Conformidad del Servicio.-_____
- Orden de Compra N° 494-13 de fecha 10/06/2013 obrante a fs 1120.-_____
- Resolución N° 767-CFCS-13 autoriza y ordena pago con fecha 10/06/2013 por la suma total de \$ 2.800.00._____

Ahora bien en el Calendario Cultural e Institucional del Anexo I al Convenio el mes de Junio indica incluido Agasajo Dia del Periodista con lo cual y según surge del propio contrato sólo en los casos en



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

que no estuviera acordado entre las partes y previo aviso y autorización podría considerarse el pago diferencial. Por lo expuesto se considera Mantener el Cargo por la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.00). _____

O/P 582/13 : \$ 4600.00

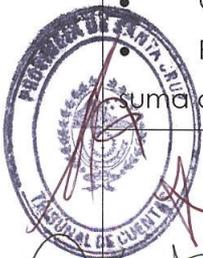
• Según surge de los actuados se aplicó cargo por la suma de \$4.600.00. De los antecedentes obrantes en el Expediente en el Primer Informe, más específicamente, del cuadro de órdenes de pago observadas, obrante a fs 79, no surge el pedido de documentación alguna , motivo por el cual los Responsables no hicieron descargo alguno. Sin perjuicio de ello y según surge del Segundo Informe de Auditoría (fs 819) se hace cargo por no remitir los descargos correspondientes a la Orden de Pago N° 582/13 por la suma de \$ 4.600.00 procediendo en el Acuerdo a aplicar el cargo en función de lo solicitado por la Auditoría actuante. Se considera Levantar la observación. _____

O/P 605/2013 \$ 1.700.00:

- Nota de pedido de fecha 31/07/2013 de la Directora de Cultura por Asesoramiento cultural.- _____
- Orden de Compra N° 684/13 fs 1139 fecha 31/07/2013 .- _____
- Conformidad del servicio.- _____
- Resolución N° 947-CFCS-13 autoriza y ordena el pago por el período Julio 2013 por la suma de \$ 1.700.00. _____
- Factura C N° 1-59 de fecha 31/07/2013. _____

OP/708/2013 \$ 1700.00:

- Orden de Compra N° 776/13 de fecha 30/08/2013 fs 1147. _____
- Conformidad de Servicio _____
- Resolución N° 1084-CFCS-13 autoriza y ordena el pago por la suma de \$ 1.700.00.- _____



- Factura C N° 1-60 de fecha 30/08/2013 por \$ 1.700.00.-_____

O/P 731/2013 \$ 3600.00:

- Nota de pedido de la Directora de Cultura para contratar los Servicios de SB Producciones de Sandra Barrionuevo para la preparación de los festejos del Aniversario Institucional para la Promoción, Difusión y Organización del evento por la suma de \$ 3.600.00._____
- Orden de Compra N° 799/13 de fecha 05/09/2013 fs 1155.-____
- Conformidad de servicio de fecha 05/09/2013.-_____
- Resolución N°1117-CFCS-13 de fecha 05/09/2013 autoriza y ordena pago por la suma de \$ 3.600.00.-_____
- Factura C N° 1-61 de fecha 05/09/2013 fs 1159.-_____

Sin perjuicio de que el Calendario Cultural e Institucional del Anexo I al Convenio el mes de Junio indica que dicho evento estaba contemplado y según surge del propio contrato sólo en los casos en que no estuviera acordado entre las partes y previo aviso y autorización podría considerarse el pago diferencial, acá cabe agregar que la totalidad de la documentación responde al mes de Septiembre de 2013 siendo que el Aniversario de la localidad se lleva a cabo en el mes de Junio. Por lo expuesto se considera Mantener el Cargo por la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3600.00)._____

O/P 766/2013 \$ 2200.00:

- Nota de Pedido de fecha 19/09/2013 solicitando contratar los Servicios de Promoción Aniversario en las Areas de Cultura por la suma de \$ 2.200.00 obrante a fs 1162._____
- Conformidad de servicio obrante a fs 1164.-_____
- Resolución N° 1168-CFCS-13 Difusión de la publicidad audiovisual para el Aniversario.-_____
- Factura C N° 1-63 por \$ 2.200.00.-_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Del contenido del Calendario Cultural e Institucional del Anexo I al Convenio el mes de Septiembre indica que dicho evento estaba contemplado y según surge del propio contrato suscrito, sólo en los casos en que no estuviera acordado entre las partes y previo aviso y autorización podría considerarse el pago diferencial. Por lo expuesto se considera Mantener el Cargo por la suma de Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200.00).

O/P 792/2013 \$ 2000:

- Orden de Compra sin numero obrante a fs 1172-_____
- Certificación del servicio correspondiente al Convenio por \$ 1.700.00 y gastos flete por traslado equipamiento para la Conferencia de Prensa para anuncios para Acto Institucional de fecha 30/09/2013 por \$ 300.00.-_____
- Resolución N° 1202-CFCS-13 autoriza y aprueba el gasto obrante a fs 1173.-_____
- Factura C N° 1-84.-_____

O/P N° 885/13 \$ 1.950.00:

- Nota de pedido de fecha 21/10/2013 de la Secretaría de Cultura para contratar a SB Producciones para el servicio de producción audiovisual para la difusión Fiesta Popular Cañadon Cultura y Tradición por \$ 1.950.00 para promoción televisiva._____
- Orden de Compra N° 970/13 fs 1179.-_____
- Conformidad de servicio fecha 01/11/2013 .-_____
- Resolución N° 1332-CFCS-13 aprueba y autoriza el pago fs 1181
- Factura C 1-68 por \$ 1.950.00 fs 1183.-_____

O/P N° 887/13 \$7.000.00:

Orden de Compra N° 963/13 Por \$ 7.000.00 por contratación artista Aurelio Sandaro para la Fiesta del Dia de la Madre._____



- Orden de Compra N° 963/13 por Servicio Actuación Sr. Sandaro.-_____
- Certificación de Servicio a f 1188.-_____
- Resolución N° 1326/13 autoriza y aprueba el pago , en cuyo considerando, entre otros, se desprende que el pago se efectúa en concepto de actuación del artista Aurelio Sandaro quien no cuenta con facturación propia._____
- Factura C N° 1-67 de fecha 31/10/2013 fs 1201.-_____

Por lo expuesto se considera procedente Levantar los cargos aplicados por las Ordenes de Pagos N° 069/13; 098/13; 395/13; 458/13; 582/13; 605/13; 708/13; 792/13; 885/13 y 887/13 y parcialmente sobre la Orden de Pago N° 170/13, lo que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 43.550,00) y Mantener el Cargo formulado por las Ordenes de Pago N° 476/13; 731/13 y 766/13 por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00) y parcialmente sobre la Orden de Pago N° 170/13 por la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100.00)._____

En relación al Considerando **DECIMO TERCERO: "Obra Pública-Concurso de Precios N° 032-2013".-**_____

Se abonó a la firma Comercial "Gutierrez Omar Cosme Construcciones" la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil novecientos (\$ 156.900.00) por la finalización de la obra "Construcción de Alero y Sala de Espera en Centro de Salud" de la cual sólo los Responsables remitieron la Factura N° 01-0000022 omitiendo remitir la totalidad de la documentación referida al trámite, como así también constancias que acrediten y certifiquen los trabajos efectuados debidamente firmados por autoridad competente._____

En esta Instancia los Responsables remiten:_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

- 1.- A fs 1207 obre Pedido llamado Concurso de Precios para la Construcción de Alero y Sala de espera en el Centro de Salud. Presupuesto oficial \$ 160.000.00 _____
- 2.-Apertura de ofertas 04/08/2013.- _____
- 3.- Duración de obra : 45 días.- _____
- 4.- Se invitan a 3 (tres) Proveedores constando de fs 1208 a fs 1211 las constancias de las mismas.- _____
- 5.- A fs. 1212 obra Nota de fecha 02/08/2013de la firma DOSHER S.R.L dirigida al Director de Obras agradeciendo la invitación informando no poder participar por tener afectada toda la capacidad operativa de la empresa. _____
- 6.- A fs 1213 obra Presupuesto de LCV Construcciones por la suma total de \$ 170.800.00 observando que no cuenta con la aclaración de la rubrica. _____
- 7- A fs 1214 obra Presupuesto de Gutierrez Construcciones cotizando por la suma total de \$ 160.600.00.- _____
- 8.- A fs 1215 obra Apertura de Sobres de fecha 04 de Agosto de 2013 firmada por el Presidente de la Comisión de Fomento, el Director de Obra , el Secretario General y dos firmas sin aclaración pero que correspondería a los proponentes. _____
- 9.- A fs 1216 Obra Planilla Comparativa de Precios.- _____
- 10.- A fs 1217 de fecha 08/08/2013 el Secretario General eleva nota al Presidente de la Comisión de Fomento recomendando preadjudicar a la firma Gutierrez Construcciones por menor costo y porque el servicio se adecua a lo solicitado. _____
- 10.- Mediante el dictado de la Resolución N° 998-CFCS-13 de fecha 08/08/2013 se aprueba y adjudica el trámite a la firma Gutierrez Construcciones . _____



11.- A fs 1219 consta nota donde se comunica al Sr. Gutierrez de la adjudicación de la obra. _____

12.- A fs 1221 obra Orden de Compra N° 845-2013.- _____

13.- Mediante el dictado de la Resolución N° 1.195/13 de fecha 26/09/2013 se aprueba y autoriza el pago del Certificado de obra, constando a fs. 1223 el Certificado de Obra firmada por las partes. ___

14.- De fs. 255 a fs. 259 se adjuntan fotos de los trabajos terminados. _
Por lo expuesto considera Levantar la observación por la suma total de Pesos ciento cincuenta y seis mil quinientos (\$ 156.900.00). _____

_____ En razón de lo informado por el Fiscal de Cuentas y del análisis de la documentación remitida y de acuerdo a lo expuesto en cada una de las observaciones que dieron lugar a los cargos aplicados en el punto TERCERO de la Sentencia del Fallo N° 5.324-TC-2020, se considera: **LEVANTAR LOS CARGOS** aplicados correspondientes al **Punto NOVENO** de los Considerandos "Recolección de Residuos-Molina Dario " por la suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 88.500.00)** y **LEVANTAR LOS CARGOS** aplicados correspondientes al Punto **DECIMO TERCERO** de los Considerandos "Obra Pública Concurso de Precios N° 032-2013" por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 156.900.00)**. En lo que respecta al **LEVANTAR parcialmente** los Cargos aplicados correspondientes al **Punto DECIMO** de los considerandos "Servicios Prestados por la Sra. Sandra Barrionuevo" por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 43.550,00)**, y **MANTENER LOS CARGOS** aplicados en forma parcial por la suma total de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.700.00)** correspondientes a las Órdenes de Pago Nos 170/13; 476/13; 731/13 y 766/13, este Cuerpo considera, en razón del análisis efectuado por la Sra. Fiscal de Cuentas que dichas



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

órdenes se corresponden con trabajos realizados y abonados a la Sra. Barrionuevo, pero que no surge del contrato suscripto sino de tareas acordadas en forma separada mediante un pago diferencial. Por ello, en razón de lo expuesto se considera Levantar el Cargo formulado por las Órdenes de Pago Nos 170/13; 476/13; 731/13 y 766/13, aplicando una Multa por las desprolijidades administrativas que menciona la Fiscal de Cuentas a los Señores Responsables, Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (DNI N° 12.246.706) en su carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco y el Sr. Javier Eduardo CARRIZO (DNI N° 22.323.406) en su carácter de Secretario General .-_____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-_____

RESUELVE:

PRIMERO: HACER LUGAR al Recurso de Revisión interpuesto por los Responsables Señor Jorge Marcelo SOLOAGA (DNI N° 12.246.706) y Señor Javier Eduardo CARRIZO (DNI N° 22.323.406); contra el **Fallo N° 5324-T.C.-20** y consecuencia de ello Levantar el cargo formulado en el Resuelve Tercero de la Sentencia del mencionado Fallo.-_____

SEGUNDO: APLICAR MULTA por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a cada uno de los Responsables, el Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (D.N.I N° 12.246.706) –Presidente de la Comisión de Fomento-; y al Sr. Javier Eduardo CARRIZO (D.N.I N° 22.323.406) –Secretario General-;



en razón de lo expuesto en el considerando del presente en relación al Punto DECIMO del Considerando del **Fallo 5324**.-_____

TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que al día de la fecha se encuentran **impagas** las **Multas** aplicadas a través del Resuelve Cuarto del Fallo N° 5324 por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a cada uno de los Responsables, el Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (D.N.I N° 12.246.706) – Presidente de la Comisión de Fomento-; y al Sr. Javier Eduardo CARRIZO (D.N.I N° 22.323.406) –Secretario General, en razón de lo expresado y argumentado por los puntos TERCERO, SEPTIMO, OCTAVO, DECIMO PRIMERO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO del Considerando del antedicho Fallo.-_____

CUARTO: DISPONER que la suma indicada en el Resuelve SEGUNDO deberá ser abonada por los Responsables dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificados del presente, en el Banco Santa Cruz S.A, Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Tribunal de Cuentas Ley N° 500"- CUIT 30-67367443-3 - CBU 0860001101800034238018, debiendo remitir posteriormente a este Organismo, mediante nota, copia de los comprobantes de las transferencias correspondientes. _____

QUINTO: NOTIFICAR a las Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de este Tribunal. **PROCEDASE**, a través del Servicio Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada y no observada. **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: _____

ARCHIVASE.- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL VEINTIUNO SEGUN



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS CON
LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES DR. CARLOS JAVIER RAMOS -
PRESIDENTE - DRA MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA ROMINA
FERNANDA GAITAN-VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -
VOCAL- Y DE LA C.P.N KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL.-


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANTE MÍ:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS